



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

**31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

PRESIDENTA

D^a. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS

ASISTENTES

**D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU
D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS
D. ROBERTO MARTÍNEZ IBÁÑEZ
D. RUFINO ARRAIZA PAGOLA
D. EVARISTO URRIZA LARREA
D. JOSÉ ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA**

AUSENTE

D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ

SECRETARIA

D^a. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dos de diciembre de dos mil diez; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria titular D^a. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010 Y SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2010

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se aprueban las actas de la sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010 y sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- INFORMES URBANISTICOS

2.1.- Aprobación inicial proyecto de reparcelación de la unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte

En sesión Plenaria de fecha 10 de diciembre de 2009 se aprobó definitivamente el documento de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte SOR-1 de Sorauren promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

Es de aplicación los artículos 151 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Abstenciones: 2 el Sr. Arandigoien (por no haber asistido a la Comisión Informativa de Urbanismo) y el Sr. Urriza (por ser parte interesada).

En consecuencia, se acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, prensa y notificación a los propietarios afectados, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

2.2.- Aprobación inicial proyecto de urbanización de la unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte

En sesión Plenaria de fecha 10 de diciembre de 2009 se aprobó definitivamente el documento de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte SOR-1 de Sorauren promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

Es de aplicación los artículos 134 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El informe del técnico municipal es favorable a la aprobación inicial si bien para la aprobación definitiva se deberá:

1. Incluir la conexión completa de la red de pluviales hasta cauce público.
2. Aportar informes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona relativos a abastecimiento y saneamiento.
3. Aportar informes de Iberdrola.
4. Aportar informes de Telefónica.
5. Aportar Informe del Departamento de Carreteras del Gobierno de Navarra.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Abstenciones: 2 el Sr. Arandigoien (por no haber asistido a la Comisión Informativa de Urbanismo) y el Sr. Urriza (por ser parte interesada).

En consecuencia, se acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad SOR-1 promovido por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.5 en relación con el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, prensa y notificación a los propietarios afectados, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

2.3.- Aprobación inicial modificación pormenorizada Plan Municipal de Ezcabarte en el Area 3 de Azoz unidad de ejecución AZO-14 promovida por D. Aritz García Hernández

Se presenta por D. Aritz García Hernández propuesta de modificación pormenorizada del plan municipal de Ezcabarte según documento redactado por el Arquitecto D. José Luis López Del Pra.

Informe:

- La Modificación solicitada afecta a cuatro parcelas situadas frente a la carretera NA-4251, todas ellas pertenecientes al Area 3 de Azoz y a la unidad de ejecución AZO-14.
- Se aporta un informe del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, exp 2010/410135 de fecha 1 de septiembre de 2010 en el que se indica que es el Ayuntamiento el responsable de autorizar la modificación de la alineación solicitada, siempre que esté de acuerdo con el planeamiento urbanístico aprobado por la misma.
- La Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra establece:

TÍTULO V.

TRAMOS URBANOS Y TRAVESÍAS DE CARRETERAS.

CAPÍTULO I.

TRAMOS URBANOS.

Artículo 63. *Concepto.*

A los efectos de esta Ley Foral tramo urbano de una carretera es aquel que discurre por, o colinda con, suelo clasificado como urbano en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico municipal.

Artículo 64. *Competencias.*

1. En los tramos urbanos de las carreteras las entidades locales serán las competentes para el otorgamiento de las autorizaciones y el ejercicio de la potestad sancionadora, excepto en los supuestos de actuaciones que afecten a la realidad física de la calzada o del resto de la explanación de la carretera en los que la competencia corresponderá al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de carreteras.

- Para la unidad AZO-14 se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación y el de urbanización.
- La Modificación presentada implica que los edificios tendrán una alineación máxima a 4 metros del cierre de la parcela, con lo que estarán separados con un mínimo de 18 metros, correspondientes a 6 m. de calzada, más dos aceras de 2 metros, mas 4+4 metros en el interior de las parcelas.
- La modificación no implica ningún cambio en las superficies, alineaciones y rasantes de los espacios públicos y alineaciones del cierre de parcelas. Afecta a la edificación en el interior de la parcela, y la imagen urbana será similar al resto del pueblo de Azoz.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor..... 6

Abstenciones..... 2 el Sr. Arandigoien (por no haber asistido a la Comisión Informativa de Urbanismo) y el Sr. Arraiza (por ser parte interesada).

En consecuencia, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por mayoría absoluta, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de referencia.

2º.- Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

2.4.- Aprobación inicial Estudio de Detalle parcela 2 de la unidad de ejecución AZO-14 de Azoz promovida por D. Aritz García Hernández

Se presenta para su tramitación y aprobación Estudio de Detalle de la parcela 2 de la unidad de ejecución AZO-14 para establecer las alineaciones y rasantes para dicha parcela y la zona ajardinada ZV2 de dicha unidad promovido por D. Aritz García Hernández, redactado por el arquitecto José Luis López Del Pra.

El objeto del estudio de detalle es definir las alineaciones máximas de la edificación de la parcela dentro de los límites establecidos por la modificación pormenorizada que se está tramitando de manera simultanea que afecta a esta parcela y a otras tres más situadas frente a la carretera NA-4251, todas ellas pertenecientes al Area 3 y a la unidad de ejecución AZO-14, y el criterio municipal de llevar la edificación hasta los frentes de calle y establecer rasantes en el encuentro entre la parcela y la zona verde ZV3 que no estaban descritos en el proyecto de urbanización aprobado para conseguir la privacidad de la parcela 2 desde la zona peatonal, mediante la creación de un jardín elevado en talud.

La tramitación del expediente se realizará según procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe favorable del técnico municipal y a propuesta de la Comisión de Urbanismo.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:
Votos a favor..... 6
Abstenciones..... 2 el Sr. Arandigoien (por no haber asistido a la Comisión Informativa de Urbanismo) y el Sr. Arraiza (por ser parte interesada).

En consecuencia, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda por mayoría:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de referencia promovido por D. Aritz García Hernández.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, prensa y notificación a los propietarios afectados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, durante el citado plazo, las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2011

Vista la propuesta de aprobación de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2011.

Se producen las siguientes intervenciones respecto de las tarifas del polideportivo:

El Sr. Iriarte califica de “excesivamente baratas las tasas de un polideportivo que cuenta con mucho mantenimiento.”

La Alcaldesa señala que se trata de un servicio “deficitario” pero que “se está trabajando para incrementar los usuarios y también un poco las tasas”, el problema, indica, está en la competencia con las dotaciones de otros municipios colindantes. Este extremo lo corrobora el concejal de Deportes Sr. Martínez, quien explica que “los precios tienen que ser más bajos para poder competir” y señala que la media de abonos es superior a otras localidades. Hay unos 300 socios y casi 500 personas están apuntadas a las actividades. El incremento de tarifas supone un 5% respecto a las del año pasado.

El Sr. Lezaun recalca que “este polideportivo es un despropósito y no debería estar ahí”. El Sr. Arraiza muestra su desacuerdo.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2011, se adopta por mayoría (6 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Arandigoien y Urriza) los siguientes acuerdos:

IMPUESTOS

1.- Mantener en el 0,1250 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana.

2.- Mantener en el 0,4500 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial rústica.

3.- Mantener en el 4 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.-Mantener en el 2,5 por ciento el porcentaje aplicable por períodos de años a efectos de la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El tipo a aplicar será el 15 por 100.

5.- Mantener el índice 1,10 a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

1º.-Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del uso de las instalaciones deportivas municipales del Valle de Ezcabarte y norma reguladora de precios públicos:

Se establecen las siguientes tarifas para el año 2011:

TARIFAS ABONOS 2011				
TARIFAS	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3	TARIFA 4
EDAD Y TIPO DE ABONO	=> 65 años y Jubilados	De 16 a 64 años	De 10 a 15 años	De 4 a 9 años
ABONO ANUAL	102,00 €	169,00 €	102,00 €	85,00 €
ABONO INVIERNO (Octubre a Junio)	80,00 €	125,00 €	80,00 €	75,00 €
ABONO TRIMESTRAL	35,00 €	51,00 €	35,00 €	29,00 €
ABONO MENSUAL	18,00 €	23,00 €	18,00 €	12,00 €
ABONO FAMILIAR:	Adultos cuota normal.			
	Hijos menores de 9 años GRATIS.			
	Hijos de 10 a 15 años 50 % del Precio del Abono.			
	Familia numerosa: tercer hijo o más GRATIS hasta los 15 años.			
ENTRADA DIARIA	3,00 €	6,00 €	4,00 €	3,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA				
	Empadronado	No Empadronado		
1 hora toda la pista con luz	23,00 €	39,00 €		
1 hora toda la pista sin luz	18,00 €	35,00 €		
Mes	85,00 €	153,00 €		
Trimestre	248,00 €	450,00 €		
FRONTÓN				
	Empadronado	No Empadronado		
1 hora con luz	12,00 €	17,00 €		
1 hora sin luz	8,00 €	12,00 €		
Mes	39,00 €	62,00 €		
Trimestre	113,00 €	180,00 €		
TARIFAS ACTIVIDADES 2011				
ACTIVIDAD	Empadronado	No Empadronado		
Spinning / Pilates	95,00 €	190,00 €		
Resto de Actividades Deportivas	75,00 €	150,00 €		

Exenciones:

Quedan exentos del pago de la tarifa o precio público correspondiente las Asociaciones y los Clubes deportivos de Ezcabarte que estén autorizados por el Ayuntamiento para utilizar las instalaciones deportivas para sus diferentes ligas o competiciones.

Los Abonados (Anuales, de invierno, Trimestrales y Mensuales) al Polideportivo Municipal de Ezcabarte están exentos del pago del alquiler de la cancha deportiva y del frontón, teniendo derecho de uso (1 hora/semana, por cuadrilla).

2º.-Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por suministro de Agua.:

Acometida a la red de abastecimiento: 514,00 Euros
Suministro: Hasta 60 m3 trimestrales: 0,15 “
Desde 60 m3 trimestrales: 0,43 “

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y de Depuración de Aguas Residuales:

Acometida a la red de saneamiento: 343,00 euros

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias de Apertura: tasa mínima por otorgamiento de licencias de actividad y apertura en 300,00 Euros.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Tasas sobre Vados:

Entradas y salidas de vehículos a través de las aceras:

a).- Vados de horario permanente

Garajes hasta 5 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 35,00 €

Garajes de 6 a 10 plazas por metro lineal y año, en todas las vías, 60,00 €

Garajes de más de 10 plazas por metro lineal y año en todas las vías, 80,00 €

b).- Vados de horario limitado:

Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 50 por ciento.

c) Accesos rodados:

Se aplicará la tabla del punto 1º con reducción del 75 por ciento.

Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

a).- Aparcamiento exclusivo de principio, intermedio o final de paradas de servicios regulares o discrecionales de viajeros, por cada metro lineal o fracción de calzada en todas las vías 31,00 €/año

b).- Para usos diversos provocados por necesidades ocasionales por cada metro lineal en todas las vías públicas 11,00 €/día.

Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local

TARIFAS

EPÍGRAFE I_ APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO	
I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	3,00 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	20,00 €
I.2 Mesas, sillas, veladores, por cada metro cuadrado o fracción, al año	12,00 €

I.3 Otros aprovechamientos	
▪ Al día, por cada metro cuadrado	0,50 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	1,50 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	12,00 €
(*)En los aprovechamientos especiales, como ocupación de la vía pública o mercadillos, fiestas de barrios y demás aprovechamientos, que por su carácter de aprovechamiento agrupado, precisen de la intervención de alguno de los servicios sanitarios, limpieza o vigilancia, se podrá recargar un 100%.	
EPÍGRAFE II – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO	
▪ Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,28 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado o fracción	6,30 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado o fracción	30,00 €
EPÍGRAFE III – APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO	
III.1 – Al día, por cada metro cuadrado o fracción	0,18 €
▪ Al mes, por cada metro cuadrado	3,30 €
▪ Al año, por cada metro cuadrado	25,00 €
III.2 – Gaseoductos, por cada metro lineal o fracción, al año	5,76 €
EPÍGRAFE IV – DERECHOS MÍNIMOS	
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas indicadas, se abonarán las que se expresan a continuación	50,00 €

3º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo precitado, si no se hubiesen presentado alegaciones, las Ordenanzas Fiscales se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La Corporación acuerda por mayoría (6 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Arandigoien y Arraiza):

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en

el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2011.

Aprobación inicial Presupuesto General Unico año 2011:

Visto el expediente del Presupuesto General Único para el ejercicio 2011.

Se somete a votación la aprobación del mismo dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 3 (Sres. Arandigoien, Arraiza y Urriza)

En consecuencia, se acuerda, por mayoría,

Aprobar inicialmente el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	635.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	128.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.526,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH. COMUNALES	22.660,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	150.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	325.464,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	23.000,00
	TOTAL	1.609.500,00
GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	388.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	338.591,00
3	GASTOS FINANCIEROS	27.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.445,00
6	INVERSIONES REALES	434.914,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	88.400,00
	TOTAL	1.585.000,00

Dado que el remanente de tesorería del ejercicio 2009 fue negativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto del año 2011 se aprueba con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Aprobar las bases de ejecución del mismo, en ellas se determina que la minoración de los sueldos de los empleados públicos de 2010 que supone 3.370,11 euros se destinará al saneamiento del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2009 y la reducción de costes del personal municipal de 2011 se destinará a las finalidades que se establecen en el artículo 8 de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que se relacionan por orden de prelación: a) saneamiento de remanentes de tesorería negativo de la última liquidación, b) disminución del endeudamiento a largo plazo, y c) financiación de inversiones.

Aprobación inicial Plantilla Orgánica año 2011:

Visto el expediente de la Plantilla Orgánica para el año 2011, se somete la propuesta de aprobación a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 3 (Sres. Arandigoien, Arraiza y Urriza)

En consecuencia, se acuerda, por mayoría:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, aprobar inicialmente la plantilla orgánica para el año 2011 que se describe a continuación:

Personal Funcionario

Denominación Puesto: Secretario para la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar. Cabecera: Ayuntamiento de Ezcabarte. Nivel A. Complemento Puesto de Trabajo: 39,13 por 100. Forma de provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Oficial Administrativo-Tesorero. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Oficial Administrativo. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,52 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza cubierta.

Personal Laboral

Denominación Puesto: Empleado de Servicios Múltiples: Nivel D. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Puesto de Trabajo: 13,35 por 100. Complemento de Peligrosidad: 4 por 100. Forma de Provisión: C.O. Situación: Plaza vacante.

Personal Libre Designación

Denominación Puesto: Arquitecto asesor urbanista, a jornada parcial (media jornada). Nivel A. Complemento de incompatibilidad: 35%. Complemento salarial 15%.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y Plantilla Orgánica inicialmente aprobados por el Pleno se exponga en la secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El complemento de puesto de trabajo de Secretario se ha incrementado en un 4 por 100, dado que se ha constatado en el estudio realizado que los complementos retributivos están muy por debajo en comparativa a puestos de exigencia de Titulación de Grado Superior y de iguales características de responsabilidad, exigencia técnica y dedicación tanto del Gobierno de Navarra como de entidades locales.

La cuantificación del complemento de puesto de trabajo le corresponde al Ayuntamiento y debe modularse en atención a la dificultad, responsabilidad y demás características especiales del cargo de Secretario según la entidad de cada Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Visto el texto de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, aprobado el 27 de mayo de 2010.

Los artículos objeto de modificación son los siguientes: artículo 4; artículo 5.1 c), d) y e); artículo 16.14 y artículo 20.15. Además se suprime el apartado segundo de la disposición adicional primera, la disposición adicional segunda y las disposiciones transitorias y el párrafo segundo del artículo 39.

Es de aplicación el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor..... 6

Abstenciones..... 2 (Sres. Arraiza y Arandigoien).

En consecuencia, se acuerda por mayoría absoluta, aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de referencia.

SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN INDEMNIZACIÓN OFRECIDA POR LA ASEGURADORA DE LOS ARQUITECTOS PARA HACER FRENTE A RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA POLIDEPORTIVO

La Corporación acuerda, por unanimidad, aceptar la indemnización ofrecida por la Aseguradora de los arquitectos para hacer frente a la responsabilidad declarada por **RESOLUCIÓN N° 27/2010 de la Sra. Alcaldesa** de fecha 25 de febrero de 2010 y al Requerimiento del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 5 de julio de 2010, (indicando que la citada indemnización se eleva a la cantidad total de 30.000,00 euros por todos los conceptos), comprometiéndose el Ayuntamiento, una vez cobrada dicha indemnización, a dar por saldado y finalizado el asunto, dando por cumplida la obligación reparatoria de los arquitectos citados y a nada más reclamarles por las deficiencias constructivas existentes hasta el día de la fecha en el Polideportivo de Ezcabarte, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del documento liquidatorio en los términos expuestos.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución número 9662 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por los Arquitectos Don Rafael Calderón Alonso, Don David Gómez Urrutia, Don Miguel Martínez Larráyoiz y Don Francisco Javier Pernaut Salinas contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 16 de abril de 2010, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la propia Alcaldía número 27/2010, de fecha 25 de febrero de 2010, sobre requerimiento para que se solucionen los defectos constructivos del polideportivo municipal, actos que confirma el Tribunal Administrativo de Navarra por ser ajustados a Derecho.

La Sra. Alcaldesa informa del programa de fiestas navideñas, procede a la lectura del mismo y comenta se ha puesto en conocimiento de los concejos.

NOVENO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 140 A N° 145

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución n° 140.- Repasna, S.L.- Licencia de actividad clasificada e informe favorable licencia de obras para la actividad de almacén frigorífico polivalente en calle P, nave 3 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución n° 141.- Eolive Vertical S.L.- Licencia de actividad clasificada e informe favorable licencia de obras para la actividad de almacén de materiales y oficina en calle R, nave 11 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución n° 142.- Transiratoki, S.L.- Licencia de actividad clasificada e informe favorable licencia de obras para legalización de la actividad de almacén de materiales eléctricos en calle M, nave 11 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución n° 143.- D. Carlos Huarte Zabalza.- Informe favorable licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda de su propiedad en Arre.

Resolución n° 144.- Urival.- Corrección base imponible tasa ocupación suelo público.

Resolución n° 145.- Aroz-berri.- Corrección base imponible tasa ocupación suelo público.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Arandigoien ruega que, tal como lo solicitó el año pasado, se comunique al Servicio de Conservación del Departamento de Obras Públicas los problemas existentes, en época invernal, por filtraciones de agua en el tramo de carretera desde el camping de Ezcaba hasta Maquirriain, que originan placas de hielo con un gran riesgo de accidentes.

El Sr. Arraiza pregunta cuantos alumnos han solicitado subvención para la Escuela de Música y cuanto es el importe por alumno. La Sra. Alcaldesa le responde que nueve alumnos, el importe por alumno va a resultar similar al de años anteriores, la partida de subvención es una previsión no solo para la Escuela de Música Hilarión Eslava sino para otras escuelas de música. El Sr. Arraiza solicita un listado de los solicitantes para ver si están empadronados y la Sra. Alcaldesa le contesta que es requisito imprescindible para la concesión de subvención y que por resolución de alcaldía se procederá a la concesión de las mismas a cada alumno y en el anexo de la resolución figurará el listado, por tanto, será informado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las veinte y treinta horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.